

# REGLAMENTO INTERNO

**Reglamento interno  
B&C Consultores Ltda.  
Actualizado con fecha 24 de octubre de 2024**

## ***Índice***

<b>B.- REGLAMENTO INTERNO</b>	<b>2</b>
<b>B.1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS A CARGO DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y MANTENCIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO.</b>	<b>2</b>
<b>B.2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL REGLAMENTO INTERNO.</b>	<b>2</b>
<b>B.3 LAS NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORÍA.</b>	<b>3</b>
<b>B.4 LAS NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVA Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.</b>	<b>6</b>
<b>B.5 LAS NORMAS Y POLÍTICAS SOBRE TRATAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES, ANOMALÍAS O DELITOS QUE LA EAE DETECTE EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA Y QUE AFECTEN A LA ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES AUDITADAS.</b>	<b>7</b>
<b>B.6 LAS NORMAS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA Y LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA MONITOREAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA, DE QUIENES PARTICIPAN EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.</b>	<b>9</b>
<b>B.7 LAS NORMAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL QUE SERÁN UTILIZADOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA, DE QUIENES TENGAN A CARGO LA DIRECCIÓN, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS, SUSCRIBAN INFORMES DE AUDITORÍA Y DE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE PARTICIPEN EN ELLAS.</b>	<b>11</b>
<b>NORMAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL QUE SERÁN UTILIZADOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA.</b>	<b>18</b>
<b>NORMAS QUE REGULEN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LOS SOCIOS DE AUDITORÍA Y DE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>19</b>
<b>NORMAS QUE REGULEN LA ESTRUCTURA DE COBRO DE HONORARIOS</b>	<b>20</b>
<b>NORMAS Y PRINCIPIOS QUE DEBEN GUIAR EL ACTUAR DE TODO EL PERSONAL DE B&amp;C, INDEPENDIENTE DEL VÍNCULO CONTRACTUAL CON ELLA, JUNTO CON PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA CAPACITAR A SU PERSONAL RESPECTO DE TALES PRINCIPIOS.</b>	<b>21</b>

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

En B&C Consultores Ltda. tenemos un conjunto de normas y principios que orientan nuestra acción y que reflejan nuestra filosofía empresarial. Nuestros Valores compartidos son el pilar fundamental de nuestro Reglamento Interno, el cual define quienes somos y que representamos, creemos en el trabajo Bien hecho, creemos en la capacidad profesional de nuestra gente, creemos en nuestra responsabilidad ante los clientes y creemos en nuestra contribución al progreso de Chile.

El presente Reglamento, en forma conjunta con las normas y políticas emitidas por el , Colegio de Contadores de Chile A.G., Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G., normas impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante CMF), constituye el marco de organización y funcionamiento de nuestra firma de auditoría externa B&C Consultores Ltda.

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los socios y empleados de nuestra firma B&C, que realizan auditoría externa a los estados financieros y para el resto de los empleados de la firma en las materias que les resulte aplicable.

A efectos de mantener el marco normativo del reglamento interno, le corresponde a los socios la elaboración, aprobación y mantención de las normas contenidas en el presente reglamento interno.

## **B.- Reglamento Interno**

### **b.1.- Identificación de las personas a cargo de la elaboración, aprobación y mantención de las normas contenidas en el reglamento interno.**

Los socios **Cristian Fuentes Estay** y el director **Charles Guaita** son los encargados de **Elaborar y mantener el reglamento Interno**, **Jaime Belaunde Castillo** y **Sergio Contreras Vega** serán los encargados aprobar las normas contenidas en el reglamento interno.

### **b.2.- Identificación de las personas encargadas de la supervisión del cumplimiento de las normas del reglamento interno.**

El **Socio Cristian Fuentes Estay** y el **director Charles Guaita Rojas** serán los encargados de supervisar y velar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente reglamento interno y además todo el personal de B&C que detecte alguna situación que no se enmarque con el código de ética y moral de B&C Consultores, deberá informar al socio a cargo Cristian Fuentes o al director Charles Guaita. El socio principal junto a los demás socios serán los encargados de sancionar y en el caso de ser necesario poner término al contrato del trabajador y de ser necesario terminar nuestra relación con el cliente.

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

### **b.3 Las normas y políticas de procedimientos, control de calidad y análisis de auditoría.**

Mantenemos la documentación apropiada de los compromisos o trabajos con los clientes de acuerdo con todos los requisitos legales y profesionales. Nunca destruimos o alteramos, o sugerimos la destrucción o alteración, de documentos para cualquier propósito ilegal o indebido.

Antes de la aceptación de un cliente nuevo, nuestra Firma ejecuta, entre otros, los siguientes procedimientos:

Observación de antecedentes generales de la empresa, Comprensión del negocio de la empresa, Consideración de los factores de riesgo de auditoría, Consideración de las políticas de ética, Evaluación de la independencia e integridad, Investigación de las razones del cambio de auditor de corresponder.

En relación con la integridad del cliente, entre otros, se consideran los siguientes aspectos:

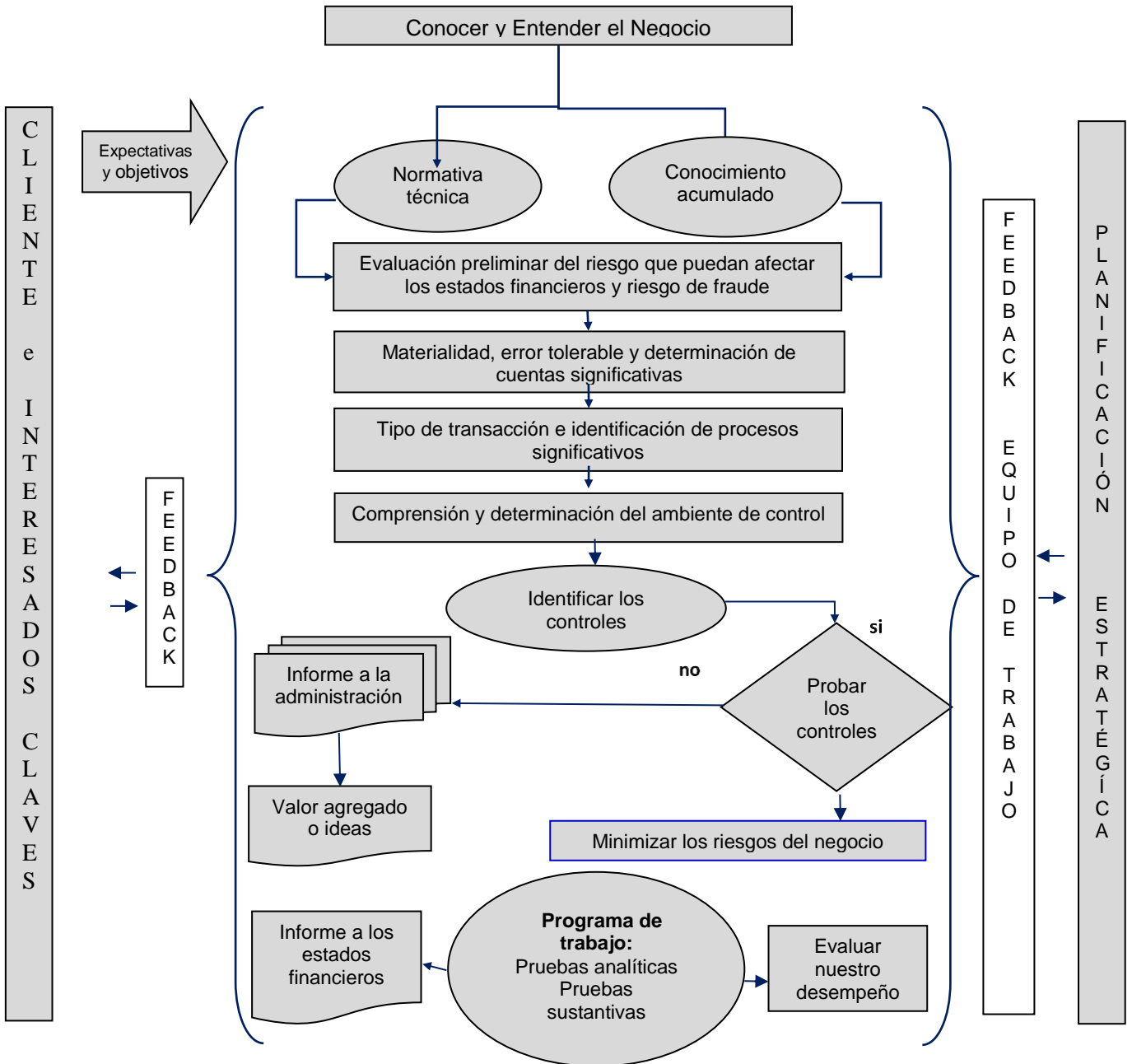
Reputación de los dueños de la empresa y de su administración superior y gerencia, Información de que la gerencia es propensa a involucrarse en empresas especulativas o acepten riesgos de negocio inusualmente altos, Información de que la gerencia no ha sido receptiva o ha rechazado implementar recomendaciones hechas para mejorar los controles internos que han sido sugeridas por los auditores anteriores o internos, Si el cliente presenta indicios de estar involucrado en fraudes, actos ilegales o lavado de dinero, Si el cliente indica limitaciones inapropiadas al alcance del trabajo.

Nuestras normas y políticas de procedimientos reflejan los elementos individuales de control de calidad para ayudar a los socios y B&C a actuar con integridad, ejercer el escepticismo profesional y ser objetivos; realizar su trabajo con diligencia; y cumplir con las leyes, regulaciones y normas profesionales aplicables.

Leyes y Reglamentos emitidos en Chile.

- Normas Nacionales de Auditoría y Contabilidad emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G., para aquellos trabajos que corresponda.
- Circulares y Normas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencias de Isapres, Educación, Servicios Sanitarios, de Electricidad y Combustibles, Cooperativas, de Casinos y Juegos y otros organismos fiscalizadores, para aquellos trabajos que corresponda.

# Enfoque de Auditoría de B&C



Los papeles de trabajo a lo menos deben tener dos firmas y fechas, una de quien prepara la información y otra de quien la revisa.

**Reglamento interno  
B&C Consultores Ltda.**

**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

### **b.3 Las normas y políticas de procedimientos, control de calidad y análisis de auditoría, continuación.**

Los socios, proveen guías técnicas a los equipos de trabajo sobre los asuntos relacionados con el trabajo, preparan y divulgan las guías de tópicos específicos sobre asuntos técnicos y profesionales emergentes y asisten con los temas de la firma e individuales que corresponden al cumplimiento de las normas regulatorias y profesionales.

Los socios proporcionan liderazgo profesional para una Auditoria de Calidad y asisten a los equipos de trabajo con las consultas acerca de las materias técnicas de contabilidad y auditoría, entre otros.

Nuestra firma establece, un proceso de revisión cruzada que cubre los papeles de trabajo y el informe emitido. Esta revisión no se enfoca únicamente a la revisión de los papeles de trabajo, sino que cubre todos los aspectos previamente comentados, desde la evaluación sobre la aceptación o retención del cliente hasta la emisión del informe.

Aceptación de cliente, se realiza una evaluación de aquellos clientes potenciales y una revisión periódica de los clientes existentes. Las consideraciones principales en la evaluación de aceptación de un cliente nuevo o de continuidad de un cliente existente, se basa en la independencia, la habilidad para atenderlo y la integridad de su administración.

a) Porcentaje mínimo de horas mensuales que se estiman el o los socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría, dedicarán a cada fase del proceso de auditoría de estados financieros.

Mínimo un 5%.

b) Número mínimo de reuniones por cliente que se estima el o los socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría deberán tener con el directorio de la entidad cuyos estados financieros se están auditando, o administradores si ésta no tiene directorio; definiendo las fases del proceso de auditoria en las que se debieran llevar a cabo dichas reuniones;

Nuestra firma ha determinado mínimo una

c) Número mínimo de reuniones de coordinación por cliente que se estima tendrán el o los socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría con los equipos de trabajo para la planificación de la auditoria de estados financieros.

Nuestra firma ha determinado mínimo una

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

## **b.4 Las normas de confidencialidad, manejo de información privilegiada o reserva y la solución de conflictos de intereses.**

Protegemos la información confidencial obtenida de clientes, o relacionada con nuestros clientes, así como información personal privada sobre nuestra gente y otros.

Salvaguardamos esta información cuidadosamente. Utilizamos y revelamos esta información sólo para los propósitos apropiados y de acuerdo con la ley y las normas profesionales.

De forma consistente con nuestras obligaciones de confidencialidad, utilizamos y compartimos nuestras perspectivas y conocimientos dentro de B&C con el propósito de mejorar nuestra habilidad de prestar a todos nuestros clientes servicios de alta calidad y eficientes en cuanto al costo.

En el caso de conflictos de intereses, cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con los servicios cubiertos por nosotros con el cliente, serán sometidos primero a mediación voluntaria, y si ésta no tiene éxito, entonces a arbitraje obligatorio, que ambas partes estén de acuerdo. La sentencia sobre cualquier fallo de arbitraje puede entrar en cualquier corte que se tenga jurisdicción.

El uso de información sensible, tanto privilegiada como relevante, tiene un tratamiento especial debido a su importancia en la generación de potenciales conflictos de interés, y se ajustara de acuerdo con lo establecido en el Título XXI de la Ley 18.045.

La privacidad de información privilegiada y reservada es un derecho que tienen las personas y las instituciones de mantener ciertos datos en forma precisa y reservada. En ese sentido es que B&C ha adoptado políticas tendientes a controlar y administrar la información y datos privados de terceros incluyendo nuestros clientes, proveedores y empleados.

En caso de requerir acceso a información privilegiada y reservada, debe contar con la aprobación del Socio Principal. En caso de que un profesional de la Firma, incluyendo un Socio, vulnere las políticas y procedimientos relacionados con el acceso y administración de información confidencial, privilegiada y/o reservada, se evaluará la aplicación de una eventual sanción, la que puede implicar la renuncia o despido del socio o trabajador de nuestra firma.

Ante la existencia de cualquier tipo de conflicto de intereses, de uno de los socios, nuestra firma procederá en forma inmediata a desvincular al socio del cliente, mediante su reasignación a otra empresa en la que exista certeza de que no existan conflicto, no obstante, de comprobarse intencionalidad se podrá hasta desvincular al socio de la firma B&C por incumplimiento a las normas de este reglamento interno.

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

## **b.5 Las normas y políticas sobre tratamiento de las irregularidades, anomalías o delitos que la EAE detecte en el desarrollo de la Auditoría y que afecten a la administración o contabilidad de las sociedades auditadas.**

La gerencia es responsable de proporcionarnos oportunamente todos los registros financieros y la información relacionada, su omisión puede ser causa de demoras en nuestro informe, modificación de nuestros procedimientos o la suspensión o término de nuestra relación con el cliente.

Nuestra Firma debe cumplir con lo señalado en las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en Chile, especialmente en la sección AU 250 “Consideraciones de Leyes y Regulaciones en una Auditoría de Estados Financieros”.

Se debe tener presente que, según las mismas normas citadas señalan, respecto de si un acto a ser determinado legalmente, lo cual normalmente está más allá de la competencia profesional del auditor para efectuarlo. Sin embargo, el entrenamiento, experiencia y el entendimiento de la entidad y de su industria o sector, puede proporcionar al auditor una base que algunos actos que lleguen a conocimiento del auditor puedan constituir el incumplimiento de leyes o regulaciones.

Para estos efectos realizamos lo siguiente:

- Consideraciones de la evaluación del control interno de la entidad, en lo que respecta al ambiente de control de la entidad (integridad, valores ético y comportamiento de los ejecutivos claves).
- Procedimientos generales de auditoría. Indagaciones con la administración y la alta dirección sobre actos ilegales. Representación escrita de la administración.
- Otros procedimientos (lectura de actas, indagaciones con la administración, etc.)
- Procedimientos de Auditoría en respuesta a posibles actos ilegales.
- Evaluación de fraudes o actos ilegales significativos.

En aquellos casos que personal de nuestra Firma detecte irregularidades, anomalías o delitos, adoptará las siguientes medidas:

- Al momento de descubrir la situación deberá no hacer comentarios en relación con la situación detectada y mantener reserva.
- Reunir toda la documentación comprobatoria de la situación detectada.

## **b.5 Las normas y políticas sobre tratamiento de las irregularidades, anomalías o delitos que la EAE detecte en el desarrollo de la Auditoría y que afecten a la administración o contabilidad de las sociedades auditadas, continuación.**

- Revisar nuevamente el trabajo a fin de asegurarse que la situación detectada existe y que está bien documentada. Se debe recordar que esto es un hecho muy grave y debemos estar seguros de lo que vamos a informar.
- Privadamente, dar cuenta de lo ocurrido al encargado del trabajo quien, a su vez, informará de lo ocurrido al gerente responsable para lo cual, se entregarán todos los antecedentes comprobatorios que configuran la situación detectada.
- Confirmada la situación detectada e informado al socio a cargo del cliente, y éste al socio encargado de control de calidad, quien a su vez comunicará la situación a los asesores legales de la Firma.

Si producto de lo anterior, se llega a la conclusión de que existe un posible acto ilegal, se comunicará dicha situación de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile (NAGAS) y de acuerdo con la legislación vigente a la Administración y a los encargados del gobierno corporativo para que adopten las medidas correspondientes. Las medidas adoptadas por la Sociedad serán evaluadas con nuestros asesores legales, con la finalidad de determinar si son apropiadas y suficientes. En el evento que las medidas adoptadas por los encargados del gobierno corporativo no sean las adecuadas, previa consulta con nuestros asesores legales y conforme al mérito de los actos ilegales, los requerimientos de confidencialidad y la normativa legal vigente aplicable a estas materias, comunicaremos dichos actos ilegales a las autoridades competentes, según corresponda.

Si determinamos que hay evidencia de la existencia de irregularidades o fraude, llevaremos este asunto a la atención de los niveles apropiados de la gerencia. Si nos enteramos de fraude ejecutado por la alta gerencia (ya sea ejecutado por la alta gerencia o por otros empleados) o fraude que cause aseveraciones equivocadas materiales a los Estados Financieros, reportaremos este asunto directamente al Directorio. Determinaremos que el Directorio y los integrantes apropiados de la gerencia sean adecuadamente informados sobre actos ilegales, que lleguen a nuestra atención, a menos que éstos sean claramente inconsecuentes. Adicionalmente, informaremos a la gerencia sobre ajustes de auditoría significativos o condiciones informables observadas durante nuestros procedimientos de auditoría.

## **b.5 Las normas y políticas sobre tratamiento de las irregularidades, anomalías o delitos que la EAE detecte en el desarrollo de la Auditoría y que afecten a la administración o contabilidad de las sociedades auditadas, continuación.**

Los profesionales de nuestra Firma no deben, ofrecer, prometer, hacer, solicitar, recibir o aceptar regalías o involucrarse en cualquier otra forma de actividad que sea incompatible con la conducta profesional. Adicionalmente, debe asegurarse que cualquier tercero que actúe en su nombre no ofrezca, prometa, haga, o acepte regalías, evitando en todo momento conductas que pudieran involucrarlo en situaciones sospechosas de sobornos.

## **b.6 Las normas de independencia de juicio e idoneidad técnica del personal encargado de la dirección y ejecución de la auditoría externa y los procedimientos utilizados para monitorear el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica, de quienes participan en el desarrollo de la auditoría.**

La firma es Independiente y nuestro compromiso es proyectar esa imagen a la comunidad, por lo que establecemos políticas y procedimientos, los cuales aseguran que la firma y su personal técnico mantienen independencia conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas y los lineamientos del Código de Ética Profesional de nuestra firma.

La Independencia es fundamental en la actuación de nuestros profesionales y de los ejecutivos que conforman nuestra firma.

En el Código de Ética Profesional de nuestra firma, nuestros profesionales y ejecutivos deben cumplir con este elemento de control de calidad, Nuestra firma exige a sus socios y profesionales y a su personal técnico que confirmen periódicamente por escrito, que no se encuentran dentro de alguna de las causas de falta de independencia señaladas por el Código de Ética Profesional y las normas de auditoría, y en caso de que alguno se coloque en cualquiera de ellas, lo comunique de Inmediato para tomar las medidas pertinentes.

Reconocemos que la objetividad y la independencia son críticas para nuestras responsabilidades profesionales. Al mantener nuestra objetividad empleamos el escepticismo profesional. Estamos alerta de cualquier conflicto de intereses personales o profesionales y damos los pasos apropiados para resolver cualquier conflicto que surja. No aceptamos de nadie pagos, regalos o cosas de valor, si los mismos pueden ser vistos razonablemente por

## **b.6 Las normas de independencia de juicio e idoneidad técnica del personal encargado de la dirección y ejecución de la auditoría externa y los procedimientos utilizados para monitorear el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica, de quienes participan en el desarrollo de la auditoría, continuación**

otras personas como destinados a influenciar nuestras conclusiones o consejos y sobre todo nuestra independencia.

La independencia requiere que evitemos las relaciones que aparentemente afectarían la objetividad. Debido a que la independencia es un aspecto fundamental de nuestra capacidad para ejecutar auditorías y prestar servicios de asesoría, Nuestra firma ha adoptado reglas de independencia detalladas que van más allá de los requisitos profesionales y legales. Aceptamos las considerables restricciones que estas reglas imponen sobre nuestras familias y sobre nosotros mismos como parte de nuestra responsabilidad con nuestros clientes y la confianza de la comunidad.

La auditoría que práctica B&C debe ser efectuada por personas que tengan el adecuado entrenamiento técnico y la capacidad profesional como auditor, es por eso que nuestra firma y sus ejecutivos son profesionales con acabada experiencia y con título o egresados de carreras afines a nuestra profesión (Contadores Generales, Contadores Públicos y Auditores, Ingenieros Comerciales e Ingenieros en Control de Gestión) y en temporadas de alta demanda se requiere los servicios de alumnos en práctica, los cuales están siempre supervisados y dirigidos por un senior o semisenior de B&C, Además, como políticas de nuestra firma todos los papeles deben ser revisados por el senior y gerente o socio a cargo del trabajo.

En la ejecución de una auditoría que conduce a una opinión, el auditor de B&C o los ejecutivos que participan deben poseer la pericia en contabilidad y auditoría. La consecución de esta pericia comienza con la educación formal del auditor para lo cual todos los miembros que ingresan por primera vez a nuestra firma son capacitados y reforzados sus conocimientos primero en nuestro enfoque de auditoría (ver letra B.8 enfoque de auditoría), para luego seguir con procedimientos de auditoría, contabilidad, NIIF y NIC. El auditor debe tener una capacitación adecuada para cumplir las exigencias de B&C y de nuestros clientes. Esta capacitación ha de ser adecuada en su alcance técnico y debe incluir una porción de educación, ética y cultura general.

El auditor o asistente principiante debe obtener su experiencia profesional con la supervisión adecuada y su trabajo debe ser revisado por un Semisenior ó senior, gerente y socio. La naturaleza y alcance de la supervisión y la revisión deben necesariamente considerar las múltiples variables que se dan en la práctica. El auditor que recibe la responsabilidad final del

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

**b.6 Las normas de independencia de juicio e idoneidad técnica del personal encargado de la dirección y ejecución de la auditoría externa y los procedimientos utilizados para monitorear el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica, de quienes participan en el desarrollo de la auditoría, continuación**

compromiso, debe ejercer un juicio ponderado en sus distintos grados de supervisión y revisión del trabajo hecho y también del juicio que ejerzan sus subordinados, quienes, a la vez, deben cumplir la responsabilidad inherente a las distintas etapas y funciones de su trabajo.

Como política de B&C todos los informes son revisados y aprobados por el socio principal antes de su emisión y es este último quien autoriza su emisión.

Anualmente serán inspeccionados dos compromisos del socio de auditoría, los cuales serán seleccionados por el socio a cargo del control de calidad, en base a criterios cuantitativos tales como: horas consumidas, honorarios facturados y criterios cualitativos tales como: clientes nuevos, tipo de sociedades.

La aplicación de las políticas y procedimientos establecidos en el Reglamento son revisadas por el socio principal de la Firma, en forma regular y permanente para dar a la Firma seguridad que están siendo debidamente aplicadas. Los cambios en nuestras políticas y procedimientos son comunicados oportunamente al personal.

**b.7 Las normas que regulen los procedimientos de control que serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requerimientos de idoneidad técnica, de quienes tengan a cargo la dirección, conducción y ejecución de auditorías, suscriban informes de auditoría y de todos los miembros del equipo que participen en ellas.**

**b.7.1.-** Personal contrato por B&C debe tener o cumplir con los siguientes requisitos y normas:

Ser profesional Contadores Generales, Contadores Públicos y Auditores, Ingenieros Comerciales e Ingenieros en Control de Gestión o en proceso de titulación y alumnos seminaristas de la universidad bajo el modelo de práctica profesional. En tanto, para el caso de personas que hayan obtenido su título en el extranjero, éste deberá ser revalidado u homologado a título equivalente en Chile.

Los socios deben contar con una experiencia, en el ámbito de auditoría de estados financieros, de a lo menos 5 años.

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

b.7 Las normas que regulen los procedimientos de control que serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requerimientos de idoneidad técnica, de quienes tengan a cargo la dirección, conducción y ejecución de auditorías, suscriban informes de auditoría y de todos los miembros del equipo que participen en ellas, continuación.

Tratándose de socios a cargo de la dirección y conducción de auditorías a Compañías de Seguro o de Reaseguro, y de quienes suscriban los informes de esas auditorías u otras, contar con una experiencia de no menos de 10 años en auditorías a ese tipo de entidades.

De acuerdo con la experiencia profesional en auditoría de estados financieros, los demás cargos de la Firma se califican conforme a la siguiente categoría:

Gerente de Auditoría  
Experiencia mínima: 7 años

Supervisor de Auditoría  
Experiencia mínima: 5 años

Senior y semi senior de Auditoría  
Experiencia mínima: 3 años

Staff de Auditoría  
Asistentes Avanzados experiencia mínima: 1 año Experiencia en la industria específica: No se requiere experiencia previa

Asistentes Experiencia mínima: No se requiere experiencia previa

Para ocupar los cargos antes señalados, se deberá poseer el título de contador auditor, ingeniero comercial, ingeniero en información y control de gestión o estudios similares de contabilidad y auditoría emitidos por universidades o institutos profesionales, ambos reconocidos por el Estado, salvo para ocupar el cargo de Staff de Auditoría (Asistentes), quienes podrán encontrarse en calidad de egresados o cursando los últimos semestres de sus respectivas carreras.

En ausencia o falta de experiencia de algún miembro del equipo de auditores asignados, para participar en auditorías de una determinada industria, se realizará una capacitación, que incluirá la experiencia y conocimientos adquiridos en trabajos de similar naturaleza y complejidad, así como el conocimiento de la normativa profesional y legal que deba aplicarse.

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

b.7 Las normas que regulen los procedimientos de control que serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requerimientos de idoneidad técnica, de quienes tengan a cargo la dirección, conducción y ejecución de auditorías, suscriban informes de auditoría y de todos los miembros del equipo que participen en ellas, continuación.

Títulos o grados académicos requeridos para ejercer la función de auditor externo:

Contador Auditor : Número mínimo de semestres: 8  
Asignaturas de Auditoría incluida en el programa curricular: 3  
Asignaturas de Contabilidad incluida en el programa curricular: 3

Ingeniero Comercial: Número mínimo de semestres: 10  
Asignaturas de Contabilidad incluida en el programa curricular: 1  
Asignaturas de control de Gestión incluidas en el programa curricular:1

Ingeniero en Información y Control de Gestión y similares: Número mínimo de semestres: 10  
Asignaturas de Auditoría incluida en el programa curricular: 2 Asignaturas de Contabilidad incluida en el programa curricular: 3

En caso de que las asignaturas antes detalladas, para cada una de las carreras mencionadas, no hayan sido impartidas sobre la base de Normas Internacionales de Información Financiera, Normas de Auditoria de General Aceptación y , además del título o grado académico, los profesionales deberán poseer estudios avanzados sobre las referidas normas, tales como Diplomados u otros estudios equivalentes que permitan estar actualizados con el ejercicio de la profesión, sean estos impartidos en forma externa o interna a la Firma.

La extensión o duración mínima que deberán tener los cursos o programas de estudios avanzados para el personal de la Firma que no cuenta con los estudios señalados anteriormente, deberán tener o realizar curso de:

Diplomado o estudios equivalentes : 80 horas  
Programas de capacitación interna : 40 horas

La independencia Es una actitud mental de honestidad intelectual e imparcialidad exigida a nuestros profesionales auditores para lograr conclusiones objetivas. El escepticismo y la independencia es fundamental para que el auditor no subordine su juicio profesional a su cliente o cualquier otra circunstancia.

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

**b.7 Las normas que regulen los procedimientos de control que serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requerimientos de idoneidad técnica, de quienes tengan a cargo la dirección, conducción y ejecución de auditorías, suscriban informes de auditoría y de todos los miembros del equipo que participen en ellas, continuación.**

Los usuarios de los informes de auditoría tales como accionistas, dueños, socios, acreedores, inversionistas, organismos reguladores, y terceros en general, efectúan decisiones financieras o de negocios confiando en la integridad, objetividad e independencia del resultado de la labor e informe del auditor.

A consecuencia de esta confianza depositada en el auditor, este no solo necesita mantener independencia mental (se refiere principalmente a la objetividad del auditor, su capacidad de no dejarse influenciar y sacar provecho personal de la situación bajo examen), sino que también debe demostrar independencia de apariencia (significa libertad de potenciales conflictos de interés que podrían tender a afectar la confianza del público respecto de su objetividad) o forma para que no se interprete como limitaciones a su actuar profesional.

Aspectos para considerar y que pueden afectar o amenazar la independencia profesional del auditor:

- **Interés personal:** Cuando existan situaciones donde la firma o un miembro pudiera beneficiarse financieramente de un cliente de auditoría o también existiera una dependencia única de los honorarios de ese cliente.
- **Auto revisión:** Ocurre cuando es necesario re-evaluar una opinión emitida anteriormente a un cliente donde un miembro del equipo mantuvo una posición relevante de autoridad o influencia sobre el cliente.
- **Promoción:** Cuando un miembro de la firma o del equipo de auditoría, es percibido como promotor del punto de vista del cliente donde la objetividad aparece comprometida.

**Familiaridad:** Esta amenaza surge cuando existe una relación muy cercana con el cliente de parte de la firma o de un miembro de ella que parece muy comprometida con los intereses de este.

- **Intimidación:** Es cuando un miembro del equipo no puede actuar en forma objetiva a causa de una amenaza real o percibida de parte del cliente.

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

b.7 Las normas que regulen los procedimientos de control que serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requerimientos de idoneidad técnica, de quienes tengan a cargo la dirección, conducción y ejecución de auditorías, suscriban informes de auditoría y de todos los miembros del equipo que participen en ellas, continuación.

Otras situaciones específicas que podrían atentar contra la independencia y que es necesario evaluar en el desarrollo de nuestra práctica de auditoría:

- i) Cuando existen casos de honorarios impagos por un período extendido de tiempo y que corresponden a una porción importante del total. Esta situación podría ser vista como atentatoria de la independencia del auditor.
- ii) En varios grados y circunstancias, las reglas de independencia se aplican a la firma, a sus socios, empleados y en la mayoría de los casos, se extiende hacia los cónyuges y otros familiares (sean o no dependientes) o personas dependientes (sean o no familiares), particularmente aquellos que tengan una influencia significativa sobre las políticas y procedimientos que afectan los estados financieros de un cliente (ejecutivos superiores).

Todo miembro de un equipo de auditoría de B&C que se encuentre en alguna de estas situaciones que puedan afectar su independencia, tiene la obligación de comunicarlo al gerente y/o socio, quienes evaluarán y decidirán frente a cada caso.

Los trabajos realizados por nuestra Firma distintos a los de auditoría están sujetos, en general, a los requerimientos de independencia. Ejemplo de estos servicios:

- Aplicación de procedimientos acordados;
- Preparación de declaraciones de impuestos;
- Consultas de impuestos y legales;
- Consultoría.

A continuación, se señalan los procedimientos generales que deben ser seguidos, cuando sea relevante, al prestar servicios distintos a los de auditoría a un cliente de auditoría:

- a) Obtener la aprobación, del Socio a Cargo de la Auditoría, para prestar el servicio
- b) Asegurarse que el personal que preste estos servicios no participe en el trabajo de auditoría.

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

**b.7 Las normas que regulen los procedimientos de control que serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requerimientos de idoneidad técnica, de quienes tengan a cargo la dirección, conducción y ejecución de auditorías, suscriban informes de auditoría y de todos los miembros del equipo que participen en ellas, continuación.**

- c) Comentar los asuntos de independencia relacionados con la prestación de estos servicios, con aquellos directivos encargados de la administración del cliente.
- d) Revelar la naturaleza y extensión del trabajo realizado al comité de auditoría o aquellos directivos encargados de la administración del cliente.
- e) obtener consentimiento del cliente sobre su responsabilidad por los resultados del trabajo realizado por la Firma.
- f) Renunciar o decidir no realizar el trabajo si los asuntos de independencia no pueden ser resueltos.

La Firma podrá realizar actividades distintas de las señaladas en el artículo 239 de la Ley N° 18.045 (Ley de Mercado de Valores), Título XXVIII, siempre que no comprometa su idoneidad técnica o independencia de juicio en la prestación de los servicios de auditoría externa, y previo cumplimiento de su reglamento interno.

- a) Auditoría interna.
- b) Desarrollo o implementación de sistemas contables y de presentación de estados financieros.
- c) Teneduría de libros.
- d) Tasaciones, valorizaciones y servicios actuariales que impliquen el cálculo, estimación o análisis de hechos o factores de incidencia económica que sirvan para la determinación de montos de reservas, activos u obligaciones y que conlleven un registro contable en los estados financieros de la entidad auditada.
- e) Asesoría para la colocación o intermediación de valores y agencia financiera. Para estos efectos, no se entenderán como asesoría aquellos servicios prestados por exigencia legal o regulatoria en relación con la información exigida para casos de oferta pública de valores.
- f) Asesoría en la contratación y administración de personal y recursos humanos.

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

b.7 Las normas que regulen los procedimientos de control que serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requerimientos de idoneidad técnica, de quienes tengan a cargo la dirección, conducción y ejecución de auditorías, suscriban informes de auditoría y de todos los miembros del equipo que participen en ellas, continuación.

g) Patrocinio o representación de la entidad auditada en cualquier tipo de gestión administrativa o procedimiento judicial y arbitral, excepto en fiscalizaciones y juicios tributarios, siempre que la cuantía del conjunto de dichos procedimientos sea inmaterial de acuerdo con los criterios de auditoría generalmente aceptados. Los profesionales que realicen tales gestiones no podrán intervenir en la auditoría externa de la persona que defiendan o representen.

El personal de B&C por cada cliente es evaluado, para lo cual se utiliza un formulario de evaluación. Este formulario se acumula y una vez al año son revisados, con la finalidad de permitir realizar las evaluaciones a los profesionales que trabajan en B&C implicando asensos, mantención o desvinculaciones en el caso de ser necesario.

El personal encargado de las evaluaciones, debe estar actualizado en la normativa que regula la profesión y deben ser los encargados de preparar los cursos de capacitación de nuestra firma, de ser necesario requerir de especialistas externos, estos son contratados para capacitar al personal de B&C.

Todos los papales de trabajo deben ser firmados por quien los prepara y la fecha de la ejecución de su trabajo, además debe tener a lo menos una firma de revisión por el encargado de auditoría y por el gerente ó socio.

Todos los trabajos son sometidos a un checklist de emisión de estados financieros.

Política y rotación de los Equipos de trabajo, el socio a cargo del servicio de auditoría de un cliente regulado por la Comisión para el Mercado Financiero, puede permanecer un máximo de 4 años consecutivos en su rol (7 años para los clientes no públicos).

A continuación, se resumen los requisitos de rotación:

	Cientes públicos	Cientes no públicos
Años de permanencia Socio a cargo de la auditoría	4	7
Años de permanencia Gerente de la auditoría	4	7
Años de permanencia Senior de Auditoría	4	7
Años de permanencia Staff de Auditoría	4	7

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

**Normas que regulan los procedimientos de control que serán utilizados para verificar el cumplimiento de independencia de juicio e idoneidad técnica.**

B&C, establece a través de la presente normativa que todo su personal técnico, incluidos socios, gerentes, supervisores, encargados y asistentes, deben respetar y observar la siguiente política de independencia profesional cuyas obligaciones se describen a continuación:

- a) Adhesión a la exigencia normativa de Independencia Profesional, establecida por el Colegio de Contadores de Chile A.G. incluida en sus Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y del Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
- b) Antes de iniciar cualquier acuerdo de servicios profesionales con clientes de la firma, el socio responsable, junto con el gerente deberá analizar la existencia de un eventual conflicto de independencia profesional en la preparación de la propuesta.
- c) Durante el desarrollo del trabajo deberá reportarse de inmediato al socio y gerente responsable, de cualquier situación mencionada en este documento donde nuestra independencia profesional como firma o individualmente se vea comprometida.
- d) Ante una señal o indicio de pérdida de independencia, el socio deberá inmediatamente iniciar las acciones necesarias para corregir la situación o suspender el contrato de servicios profesionales.
- e) Todo el personal de auditoría de la firma deberá firmar el Formulario de Declaración de Independencia cada vez que inicie una auditoría de estados financieros, una auditoría tributaria o un trabajo de procedimientos acordados.
- f) Los auditores externos deben ser independientes de las sociedades auditadas, no pudiendo, en consecuencia, poseer directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas capital suscrito, se debe complementar con el formulario de declaración de independencia.
- g) Los ingresos anuales de los auditores externos que provengan de un mismo cliente, sea directamente o a través de personas naturales o jurídicas, no podrán exceder al 15% de su ingreso total, siendo el socio el responsable de verificar que se cumpla con esta limitación.

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

## Normas que regulen los programas de formación continua y capacitación profesional para los socios de auditoría y de todos los miembros del equipo que participen en los procesos de auditoría de estados financieros

### Reclutamiento

La política aplicada por B&C, es contar con una planta permanente de profesionales. De esta forma se logra una mayor identificación de los profesionales y se asegura un mejor servicio al cliente.

Esta política tiene como objetivos, lo siguiente:

- a. Promover el desarrollo profesional del personal, de tal manera que este ingrese a los niveles inferiores de la firma y, en función de su desempeño, evaluaciones y experiencia, sea promovido a los niveles superiores.
- b. Contratar contadores auditores u otros profesionales afines, a nivel de asistentes, todos titulados o egresados de universidades tradicionales o privadas, reconocidas por el estado.
- c. Contratar inicialmente a plazo fijo por 3 o 6 meses y, una vez vencido dicho contrato, evaluar su renovación a plazo indefinido.
- d. Contratar para práctica profesional, contadores auditores recién egresados o cursando el último año y, en función de su desempeño y evaluaciones al término de la práctica, contratarlos como asistentes de auditoría, tributaria y/o contabilidad.

### Capacitación

Todo el personal, incluyendo socios y gerentes, debe tener una capacitación continua. La capacitación puede ser formal o informal. La primera estará dada por la asistencia a cursos, externos o internos.

Por capacitación informal se entenderá la que se recibe en el curso de los trabajos, y mediante lectura de circulares, boletines o libros técnicos, etc.

Anualmente los profesionales de B&C deben alcanzar una capacitación (interna o externa) anual formal, de a lo menos las horas indicadas en la siguiente tabla:

Socios y Gerentes	: 20 horas
Senior y Asistentes	: 40 horas

## Normas que regulen los programas de formación continua y capacitación profesional para los socios de auditoría y de todos los miembros del equipo

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

## que participen en los procesos de auditoría de estados financieros, Continuación.

### Evaluación y promoción del personal

La Firma realizará la evaluación de todo el personal de manera periódica, cada vez que se termine un cliente, en todos los casos la misma se realizará formalmente una vez al año, la cual será al término de la temporada.

El proceso de evaluación debe ser encarado con seriedad, profesionalismo y objetividad, considerando el desarrollo de las tareas asignadas a cada categoría y el potencial de cada individuo. Con el fin de unificar criterios, se completarán los formularios de evaluación diseñados para tales efectos.

Los gerentes y socios están encargados de la revisión de los resultados de las evaluaciones.

El evaluado deberá firmar el formulario de evaluación en señal de evidencia que ésta fue conversada con él.

Como resultado de los comentarios incluidos en el formulario de evaluación y la promoción propuesta por el evaluador, los socios decidirán sobre el otorgamiento de la misma. En caso de promoción, ésta será comunicada al personal promovido y el cargo se hará efectivo a partir del mes siguiente a su evaluación.

## Normas que regulen la estructura de cobro de honorarios

Nuestros honorarios profesionales están calculados sobre la base del tiempo dedicado en la entidad auditada por el Socio a cargo del compromiso y personal asignado por el mismo.

Para tales efectos se considera lo siguiente:

- La habilidad y conocimientos requeridos para el trabajo.
- El nivel de capacitación, experiencia y tiempo requerido del personal para realizar el trabajo a un nivel satisfactorio.
- El grado de responsabilidad que significa proporcionar los servicios.
- Las restricciones profesionales que se nos puedan imponer.

Los ingresos anuales de la Firma que provengan de un mismo cliente, sea directamente o a través de personas naturales o jurídicas, no podrán exceder al 15% del ingreso anual.

**Reglamento interno**  
**B&C Consultores Ltda.**  
**Actualizado con fecha 23 de septiembre de 2024**

## Normas que regulen la estructura de cobro de honorarios, Continuación

Siendo los socios quienes están en conocimiento de los ingresos globales y por cliente, frente a un caso en que un cliente pudiese exceder del 15% señalado, corresponderá al socio a cargo de ese cliente comunicarlo a los demás socios y, conjuntamente, decidir la acción a seguir.

## Normas y principios que deben guiar el actuar de todo el personal de B&C, independiente del Vínculo contractual con ella, junto con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.

El personal es responsable de haber leído y comprendido lo establecido en el presente Reglamento, así como conocer las normas que regulan a la profesión siendo responsables también de mantenerse actualizado en el conocimiento de dichas normas.

Los profesionales de B&C, se comprometen en su desempeño, a actuar cumpliendo con los siguientes principios, sin excepción:

1. Integridad.
2. Objetividad.
3. Independencia.
4. Responsabilidad.
5. Confidencialidad.
6. Respeto y observancia de las disposiciones normativas y reglamentarias.
7. Competencia y actuación profesional.
8. Difusión y colaboración.
9. Respeto entre colegas.
10. Respeto a la diversidad
11. Inducción Ley Karin
12. Conducta ética.

La Firma proporciona a sus empleados capacitación en las políticas y procedimientos de la Firma. Esta capacitación estará dentro del proceso de inducción de los nuevos profesionales a la Firma y se actualiza a través de entrenamientos periódicos y a través de comunicaciones.

-----